

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3124 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 691/11, por un auto de 20 de enero de 2015 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor IRATXE BAHILLO EXPÓSITO, con DNI número 78.904.624-L y con domicilio en calle Larratundu, n.º 19, 2.º dcha., de Bilbao (Bizkaia), por inexistencia de bienes con los que poder satisfacer el pago de los créditos.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes, salvo las que contengan en la sentencia firme de calificación.

3.º Se declara que el deudor IRATXE BAHILLO EXPÓSITO queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

4.º Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros de la Propiedad en los que se inscribió dicha declaración y al Registro Civil de Barakaldo.

5.º Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Dicha publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

6.º Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

8.º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Bilbao, 20 de enero de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150003272-1